



**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Unidad Administrativa

ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA  
CONTAMINACIÓN

ACIC- AAI - 1006/06

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RELATIVA A UNA MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE MINERAL DE SEPIOLITA PROMOVIDA POR TOLSA, S.A. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID Y POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, DE LA EMPRESA TOLSA, S.A., PARA UNA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE MINERAL DE SEPIOLITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 4 de julio de 2008, y referencia de salida en el Registro de esta Consejería nº 10/340109.9/08, se remitió al titular la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 1 de julio de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada TOLSA, S.A. para una instalación de tratamiento de mineral de sepiolita en el término municipal de Madrid de acuerdo con lo regulado en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

**Segundo.** Con fecha 5 de diciembre de 2008 y referencia de entrada en el Registro de esta Consejería 10/589288.9/08, el titular notificó la puesta en marcha del foco nº 27 correspondiente a "trituration de fábrica 1".

**Tercero.** Con fecha 20 de abril de 2009, y referencia de entrada en el Registro de esta Consejería nº 10/179146.9/09, el titular solicitó modificación de los valores límite de emisión a la atmósfera en los focos 1, 2, 10, 13, 24 y 26 establecidos en el Anexo I de la Autorización Ambiental Integrada.

**Cuarto.** Con fecha 9 de julio de 2009, y referencia de entrada de esta Consejería nº 10/320996.9/09, el titular solicitó la modificación de los parámetros de control del vertido al



sistema integral de saneamiento y modificar la periodicidad de los controles de vertido establecidos en el Anexo II de la Autorización Ambiental Integrada.

**Quinto.** El titular remitió escrito con referencia de entrada en el Registro de esta Consejería nº 10/562734.9/09, de fecha 17 de diciembre de 2009, correspondiente a la Memoria Resumen de un proyecto de modificación de la instalación denominado "Proyecto de Planta de micronizados: nuevo proceso". El proyecto consiste en la reforma de una de las naves existentes y la instalación en la misma de la maquinaria correspondiente al nuevo proceso de micronizado.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** De conformidad con el apartado séptimo de la Resolución de 1 de julio de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a Tolsa, S.A., en caso de alguna modificación de las instalaciones, el titular deberá comunicar esta intención a esta Consejería a fin de que se determine si la modificación es sustancial o no sustancial.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el nuevo proceso de elaboración del producto micronizado H45 no supone una modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada debido, fundamentalmente, a que los nuevos focos de emisión a la atmósfera suponen un incremento de las emisiones inferior al 5% de las emisiones totales de la planta.

**Tercero.** En relación con el artículo 5 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, relativa al estudio caso por caso de proyectos, no se considera que el nuevo proceso de elaboración de Micronizado H45 deba ser objeto de un procedimiento de evaluación ambiental por los motivos señalados anteriormente.

**Cuarto.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación y evaluación ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Quinto.** Se estima conveniente la modificación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Tolsa, S.A. para incorporar los valores límite de emisión de los referidos focos, así como la descripción del nuevo proceso de fabricación de micronizado.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y vista la normativa de aplicación, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la



Contaminación elevada a la Subdirección General, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto 26/2009, de 26 de marzo,

**RESUELVE,**

**Considerar la modificación planteada por TOLSA, S.A** referente a una "planta de micronizados: nuevo proceso", descrita en la presente Resolución, como "**no sustancial**" a efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002 por los motivos anteriormente señalados.

Determinar que el referido proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2/2002, por los motivos señalados anteriormente no deberá ser objeto de un procedimiento ambiental de los regulados en dicha Ley.

**Modificar** el texto de la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 1 de julio de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental integrada a la empresa TOLSA, S.A. para una instalación de tratamiento de sepiolita en el término municipal de Madrid, adjuntándose en esta Resolución las condiciones que se modifican o se añaden a los correspondientes Anexos de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental relativa a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, de 1 de julio de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de marzo de 2010  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL,

  
Fdo: José Trigueros Rodrigo

At. D Rodrigo Vivero

TOLSA, S.A. (P.E. Las Mercedes )

c/ Campezo nº 1 Edificio 4, 2ª planta (28022 MADRID)



### MODIFICACIÓN DEL ANEXO I

- Se añaden los siguientes focos de emisión a la tabla incluida en el apartado 3.2.1 del Anexo I:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN FOCO PROCESO
27	Trituración fábrica 1
28	Sistema de desempolvado del aire ambiente (fabricación de micronizado H45)
29	Sistema de transporte neumático de sepiolita (fabricación de micronizado H45)
30	Molino secador (fabricación de micronizado H45)

- Se añaden los siguientes sistemas de depuración a la tabla del apartado 3.2.2 del Anexo I:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN FOCO DE PROCESO	SISTEMA DE DEPURACIÓN
27	Trituración fábrica 1	Filtro de mangas
28	Sistema de desempolvado del aire ambiente (fabricación de micronizado H45)	Filtro de mangas
29	Sistema de transporte neumático de sepiolita (fabricación de micronizado H45)	Filtro de mangas
30	Molino secador (fabricación de micronizado H45)	Filtro de mangas

- Se modifican las condiciones de referencia de los valores límite de emisión para los focos 1, 2, 10, 13, 24, y 26 establecidos en el apartado 3.3.2, estableciéndose las siguientes:

Los valores límite de los parámetros indicados para los focos 1, 2, 10, 13, 24 y 26, están referidos a gas seco y condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273,15 °K) y referidos a un valor real de oxígeno (valor de condiciones reales de funcionamiento).



- Se añade a la última tabla del apartado 3.3.2 del Anexo I los siguientes focos con los correspondientes valores límite de emisión:

Foco	Parámetro	VLE	Periodo de Referencia
Foco 27: Trituración fábrica 1. Foco 28: Sistema de desempolvado del aire ambiente (fabricación de micronizado H45) Foco 29: Sistema de transporte neumático de sepiolita (fabricación de micronizado H45)	Partículas	10 mg/Nm <sup>3</sup>	MEDIA DIARIA (VALOR MEDIO DE TRES MEDIDAS DE UNA HORA)

- Se añade una cuarta tabla al apartado 3.3.2 del Anexo I con los valores límite de emisión y se añaden las condiciones de referencia del valor límite de emisión.

Foco	Parámetro	VLE	Periodo de referencia
Foco 30: Molino secador (fabricación de micronizado H45)	Partículas	10 mg/Nm <sup>3</sup>	MEDIA DIARIA (VALOR MEDIO DE TRES MEDIDAS DE UNA HORA)
	CO	100 mg/Nm <sup>3</sup>	
	SO <sub>2</sub>	35 mg/Nm <sup>3</sup>	
	NO <sub>x</sub>	200 mg/Nm <sup>3</sup>	

Los valores límite de los parámetros indicados para el foco 30 están referidos a gas seco y condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273,15 °K) y referidos a un valor real de oxígeno (valor de condiciones reales de funcionamiento).



## MODIFICACIÓN DEL ANEXO II

- Se modifica el párrafo tercero del apartado 1.3.2 del Anexo II que queda como sigue:

“En la muestra compuesta deberá analizarse todos los parámetros representativos de la contaminación propia de la actividad productiva, incluyendo, al menos, los siguientes:

- DBO<sub>5</sub>.
- DQO.
- Sólidos en Suspensión.
- Aceites y grasas.
- Fósforo Total.
- Nitrógeno Total.”

- Se añaden tres tablas al apartado 1.5.1 del Anexo II:

FOCOS PRINCIPALES	PARÁMETROS	TIPO DE CONTROL
Foco 27: Trituración de fábrica 1.	Partículas	Periodicidad anual (3 medidas de 1 hora cada una de ellas a lo largo de 8 horas)

FOCOS PRINCIPALES	PARÁMETROS	TIPO DE CONTROL
Foco 28: Sistema de desempolvado del aire ambiente (fabricación de micronizado H45)	Partículas	Periódico bienal (3 medidas de 1 hora cada una de ellas a lo largo de 8 horas)
Foco 29: Sistema de transporte neumático de sepiolita (fabricación de micronizado H45)		

FOCOS PRINCIPALES	PARÁMETROS	TIPO DE CONTROL
Foco 30: Molino secador (fabricación de micronizado H45)	Partículas	Periódico bienal (3 medidas de 1 hora cada una de ellas a lo largo de 8 horas)
	CO	
	SO <sub>2</sub>	
	NO <sub>x</sub>	



### MODIFICACIÓN DEL ANEXO III

- Se añaden a la tabla del apartado 3.1 del Anexo III los siguientes focos:

Nº FOCO	DENOMINACIÓN
27	Trituración en fábrica 1
28	Sistema de desempolvado del aire ambiente (fabricación de micronizado H45)
29	Sistema de transporte neumático de sepiolita (fabricación de micronizado H45)
30	Molino secador (fabricación de micronizado H45)

- Se añade el siguiente apartado al **Anexo III**:

#### **7. Proyecto de planta de micronizado: nuevo proceso.**

La actuación consiste en la ocupación parcial de la nave cerrada dedicada al almacén de envases vacíos por una nueva planta donde se implantará un nuevo proceso para la fabricación de micronizado H45. El área a ocupar de la nave es de 1.100 m<sup>2</sup>.

El nuevo proceso consiste en utilizar un producto generado en las instalaciones de Tolsa para la obtención de un micronizado denominado H 45 (11% humedad).

La producción prevista es de 3.000 a 3.600 tm/año.

El producto de sepiolita que se utiliza como materia prima se almacena en un silo de 15 m<sup>3</sup>. De este silo pasa a una de tolva de pesaje desde donde va a parar a la mezcladora homogeneizadora. En la mezcladora la sepiolita se mezcla con NaOH y otros aditivos. Posteriormente, el producto es objeto de los procesos de molienda y secado en un molino secador hasta obtener la humedad de producto del 11%. Finalmente, se ha diseñado una ensacadora de producto final. Éste se suministrará bien a granel, bien en sacos.

Para el secado del producto se cuenta con un quemador con una potencia calorífica de 1.120.000 Kcal/h que será alimentado con gas natural.



### Generación de aguas residuales

El proceso productivo genera aguas residuales correspondientes a la limpieza de los equipos. Estas aguas residuales, de limpieza, se acumularán en un recipiente de 1 m<sup>3</sup>, y se entregará a un gestor autorizado. Las aguas residuales de aseos y vestuarios se incorporan a la red de saneamiento interna de la planta.

### Emisiones a la atmósfera.

La nueva planta cuenta con tres focos puntuales de emisión, cada uno de los cuales cuenta con un filtro de mangas. Las características de estos focos son:

- Sistema de desempolvado del aire ambiente. Este sistema está conectado a un filtro de mangas con las siguientes características:
  - o Caudal: 7.000 m<sup>3</sup>/h.
  - o Superficie filtrante: 77,2 m<sup>2</sup>.
  - o Calidad de las mangas: poliéster punzonado 550 g/m<sup>2</sup>.
  
- Filtro del transporte neumático de sepiolita.
  - o Caudal 1900 m<sup>3</sup>/h.
  - o Superficie filtrante: 25 m<sup>2</sup>
  - o Calidad de las mangas: poliéster punzonado 550 g/m<sup>2</sup>.
  
- Filtro conectado al molino secador.
  - o Caudal 12000 m<sup>3</sup>/h.
  - o Superficie filtrante: 111 m<sup>2</sup>
  - o Calidad de las mangas: poliéster.

Las emisiones de partículas previstas de los tres focos son < 10 mg/Nm<sup>3</sup>.

Por otra parte, a través del filtro conectado al molino se emiten los gases de combustión del quemador utilizados para secar el producto. Las emisiones estimadas de emisión son: CO < 12,5 mg/Nm<sup>3</sup>; SO<sub>2</sub> mg/Nm<sup>3</sup>; NO<sub>x</sub> < 41 mg/Nm<sup>3</sup>.

### Generación de residuos.

Los envases vacíos de NaOH se reutilizarán internamente. Los residuos asimilables a urbanos, generados en el proceso (papel, cartón, plástico, etc.), se entregarán a un gestor autorizado.